



y siete de Julio, de mil ochocientos cincuenta y tres; reunidos los Señores que en la mayor parte componen el Ayuntamiento Const. de la misma, en la Sala Capitular; en Sesión ordinaria, se dió cuenta del oficio de la Admón. Pral. de Hacienda pública de esta Provincia, de nueve del corriente en que participa la resolución de la Dirección General que lo es no haber lugar á la rebaja del Capital imponible de riqueza de esta Villa que tenia solicitada este Ayuntamiento y Junta Vecinal, con lo demas que en el mismo se contiene; de todo lo que quedó enterada la Municipalidad, haciendo presente el Sr. Presdte. que el contenido de dho. oficio lo tiene transcrito á la Junta Vecinal en el dia catorce del corriente para que lo tengan á la vista en sus trabajos estadísticos y pueda cumplimentarse á su tiempo. Seguidamente se dió

